



ANUNCIO RELATIVO A LA PUESTA EN MARCHA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO-A JURÍDICO-A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Determinadas y analizadas las necesidades de contratación de personal de Dos Hermanas y atendiendo a lo publicado en las bases de la convocatoria, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- La “Bolsa de trabajo” estipulada en la Bases de la convocatoria se aprueba en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2024.

Segundo.- El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se rige por las siguientes Bases en virtud del protocolo de actuación:

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO-A JURÍDICO-A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la **Bolsa de Trabajo** conforme al protocolo de actuación para la contratación temporal tras la ejecución de un proceso selectivo de un Técnico/a Jurídico/a aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/03/2025, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 49, de 13 de marzo de 2025.

La Bolsa de Trabajo será utilizada para la contratación temporal en sus diferentes modalidades y de conformidad con la vigente legislación y a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

La vinculación temporal al Ayuntamiento de Dos Hermanas no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en el mismo sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso, si las hubiera, de las correspondientes convocatorias.

La Delegación de Relaciones Humanas determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato a realizar, así como su duración, o en su caso la contratación con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

2.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un

Código Seguro De Verificación	/urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesus Mora Hidalgo	Firmado	17/09/2025 13:45:34	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==			

período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente a las llamadas de teléfono, se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).
- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista. El candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido, no será llamado hasta que hayan transcurrido 3 meses. Estos 3 meses se contarán desde la fecha de expiración del plazo de respuesta al llamamiento, es decir, una vez pasadas las 24 horas desde el llamamiento.
- E. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- F. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la bolsa.

3.- DATOS DE CONTACTO.

Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

Código Seguro De Verificación	/urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesus Mora Hidalgo	Firmado	17/09/2025 13:45:34	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==			

4.- VIGENCIA.

La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y RENUNCIA.

Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General para que sea tenida en cuenta.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; Estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.
- c) Haber obtenido una resolución definitiva en contra como consecuencia de un expediente sancionador o disciplinario.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente mediante Registro General, la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

Código Seguro De Verificación	/urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesus Mora Hidalgo	Firmado	17/09/2025 13:45:34	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==			

Por último, si la renuncia se realizará durante el período de vigencia del contrato por alguna de las causas imputables a la persona interesada, pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

6.- MEJORA DE OFERTA.

En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última contratación realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

Además, durante la vigencia de la misma, la contratación para una interinidad, una vez finalizada, supondrá la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario, sometándose para futuros llamamientos a las limitaciones legales establecidas.

7.- PUBLICIDAD.

La Bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oferta de empleo Público de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente)".

Tercero.- En virtud de los criterios expuestos se conformará el listado de las personas aspirantes que no han obtenido plaza, por orden de puntuación obtenida por la suma de todos los ejercicios de la oposición en virtud de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo. El citado listado se transcribe a continuación:

LISTADO RESULTADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE ASPIRANTES TÉCNICO-A JURÍDICO SEGÚN EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

	DNI	APELLIDOS	INICIAL	EXÁMEN TIPO TEST	SUPUESTO PRÁCTICO	CALIFICACIÓN FINAL
1	***6803**	PANTOJA RIVERO	VA	8,50	8,75	8,62
2	***3541**	LILLO PEREZ	S	5,25	7,50	6,38
3	***3569**	GARCIA – CASCON TORRES	JA	5,62	6,50	6,06
4	***4994**	JURADO VARGAS	EM	5,25	5,00	5,13

Lo que se hace público en la forma y efectos oportunos para general conocimiento.

En Dos Hermanas,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Código Seguro De Verificación	/urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesus Mora Hidalgo	Firmado	17/09/2025 13:45:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//urGdf/inx3/H2Ljp3KHSQ==		

